SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2310-2018
BITÁCORA: 20/DK-0090/09/18

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Septiembre de 2018

CESAR FELIX CASTILLO GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CARVEOAX, Carbon Vegetal de Oaxaca con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2353-2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-20-059-CES-001/15** ubicado en Domicilio conocido Ranchería la Tortolita C.P. Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
38	271	308	20553366	20553403

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA
24 SEP 2018
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 842, Cant. aut. para transp. 16125.80 kgs. de carbón vegetal, JERL*DRP*MAGR*JDJ.